



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 039-2023-ACM-MDLP

Las Piedras, 23 de agosto de 2023

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 016-2023-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha 22 de agosto del año 2023, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre:

1. Autorización para la participación de la Municipalidad Distrital de Las Piedras en calidad de cajero corresponsal de El Banco de La Nación, según detalle.
 - Celebrar el Contrato de Cajero Corresponsal entre Agentes Multired y el Banco de la Nación.
 - Autorizar al alcalde a suscribir el mencionado Contrato.
 - Autorizar a los funcionarios que se encargan de mantener con saldo permanente la cuenta que será abierta en el BN para efectos de operar como Agente Multired y poder manejar dicha cuenta.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el artículo 194 ° de la Constitución Política Del Estado establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en (adelante la Ley);

Que, de acuerdo a lo señalado con el artículo 41 ° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, de conformidad con las normativas internas del Banco de la Nación, como es el caso según Directiva de Banco de la Nación BN-DIR-3100-163-04, numeral 8.2. de la afiliación de Agentes Multired – para Gobiernos Subnacionales, uno de los requisitos:

- Adjuntar el Acuerdo de Concejo Municipal o Concejo Regional (legalizado), el mismo que deberá acordar o contener el siguiente texto en párrafos separados:
- Celebrar el contrato bancario de cajero corresponsal entre Agentes Multired y el Banco de la Nación.
- Autorizar al Alcalde a suscribir el mencionado contrato.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 039-2023-ACM-MDLP

Las Piedras, 23 de agosto de 2023

- Autorizar a los funcionarios que se encargaran de mantener con saldo permanente la cuenta que será abierta en el BN para efectos de operar como Agente Multired y poder manejar dicha cuenta.

Que, mediante Opinión legal N°0248-2023-MDLP-PAPET, de fecha 15 de agosto del 2023, emitido por el área de Asesoría Legal, mediante el cual concluye, en conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades y Directiva del Banco de la Nación BN-DIR-3100-163-04, para la apertura de un cajero corresponsal del banco de la Nación en la Municipalidad Distrital de Las Piedras, el concejo Municipal deberá con Acuerdo autorizar:

- Autorizar al Alcalde a suscribir el mencionado contrato.
- Autorizar a los funcionarios que se encargaran de mantener con saldo permanente la cuenta que será abierta en el BN para efectos de operar como Agente Multired y poder manejar dicha cuenta

Que, mediante Informe N° 072-2023-OT-GM-MDLP/ALL de fecha 14 de agosto del 2023, emitido por e jefe de la Oficina de Tesorería, mediante el cual solicita autorización para la participación de la Municipalidad Distrital de Las Piedras en calidad de cajero corresponsal de el Banco de la Nación;

Que, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** regidora Beatriz Quispe Ttupa, regidora Maria Soledad Ysita Racua, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidor Wildor Erinson Sanchez Mera, regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** Ninguno, **ABSTENCIÓN:** Ninguno;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Municipal por UNANIMIDAD DE VOTOS correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se adoptó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la participación de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, en calidad de Cajero Corresponsal del Banco de la Nación en la jurisdicción del Distrito de Las Piedras.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORICесе, al Alcalde la Suscripción de toda documentación necesaria, así como la Celebración de todo acto jurídico que se necesite para formalizar, Perfeccionar, Modificar O Enmendar el Contrato o Convenio de Cajero Corresponsal a ser suscrito con el Banco de la Nación.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que la autorización señalada en el articulo segundo puede ser materia de delegación por parte del alcalde en el Gerente Municipal, en atención a lo dispuesto en el articulo 20° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 039-2023-ACM-MDLP

Las Piedras, 23 de agosto de 2023

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Tesorería, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

C.C.
G.M.
A-ADM.
ALC/RMCE
SE/MOT
ARCHIVO

